



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 0672/2022**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022**

**(E. E. N° 2022-17-1-0000756, Ent. N° 0613/2022)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Presidencia de la República-Secretaría Nacional del Deporte, a fin de prestar asistencia económica a la Organización Nacional del Fútbol Infantil;

**RESULTANDO:** 1) que la Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI) funciona en la órbita de la Secretaría Nacional del Deporte ejerciendo de forma directa la rectoría del fútbol infantil en niños y niñas de 0 y 13 años de edad inclusive, en forma exclusiva en todo el país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley No. 18.571 de 13 de setiembre de 2009, incorporado por la Ley No. 19.836 de 23 de setiembre de 2019;

2) que por Nota de fecha 20 de enero del corriente año, el Secretario Nacional del Deporte solicita que se transfiera a la ONFI, la suma de \$ 16.000.000.- en calidad de apoyo económico con la finalidad de atender gastos de funcionamiento y las actividades previstas para el ejercicio 2022;

3) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por informe de fecha 31 de enero de 2022 no formula objeciones a la transferencia solicitada de \$ 16.000.000.-

4) que la transferencia se atenderá con cargo al Proyecto 000, "Funcionamiento", Financiación 1.1, Rentas Generales, Programa 282 "Deporte Comunitario", Objeto del Gasto 555, "Deportivas, Culturales y Recreativas contándose con crédito presupuestal para atender la erogación ;

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

5) que el Departamento Financiero Contable con fecha 08.02.2022 informa que la O.N.F.I se encuentra al día con las rendiciones de cuentas, posee dos partidas rendidas parcialmente, cuyos saldos se encuentran en plazo para ser rendidos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132 del TOCAF y al procedimiento establecido en la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas;

**CONSIDERANDO:** 1) que por Ley No. 19.331 del 20 de julio de 2015 se crea la Secretaría Nacional del Deporte, como órgano desconcentrado dependiente directamente de la Presidencia de la República, teniendo como cometidos la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de planes en el deporte, así como la instrumentación de la política en la materia, entre la que se incluye el desarrollo de un Plan Nacional Integrado de Deporte y la promoción de medidas conducentes a la seguridad integral en el deporte;

2) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 423 de la Ley No. 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 53 de la Ley Nro. 19.996 de 3 de noviembre de 2021, se autoriza a la Secretaría Nacional del Deporte, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (O.P.P.) a apoyar a instituciones sin fines de lucro o asociaciones que tengan entre sus cometidos el fomento y desarrollo de actividades deportivas, contribuyendo a su financiamiento;

3) que de las partidas transferidas deberá rendirse cuenta en forma documentada de la utilización de los fondos transferidos en el plazo previsto en el artículo 132 del TOCAF y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

1) Una vez dispuesto el gasto por el Ordenador competente, cométase al Contador Auditor en la Presidencia de la República la intervención del gasto

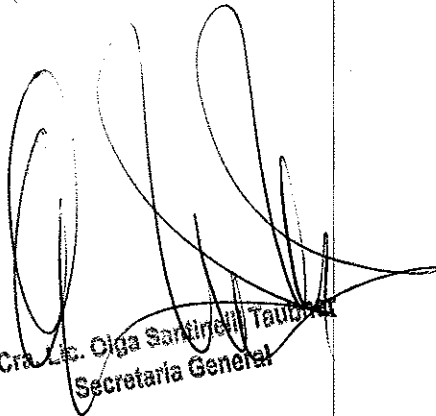


**TRIBUNAL DE CUENTAS**

correspondiente a la partida de \$ 16.000.000.-, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);
- 3) Comunicar al Contador Auditor;
- 4) Oficiar.-

DG

  
Cra. Lc. Olga Santibañez Taubert  
Secretaría General